

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD**

**5798** *Extracto de la Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 24 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública para presentar solicitudes de subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica dirigida a administraciones locales y a entidades públicas dependientes dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* y 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones < <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>>:

**Primero. Beneficiarios**

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las administraciones locales y las entidades públicas dependientes.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta Resolución es aprobar y regular la convocatoria pública de ayudas para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica, de hasta 100 kWp de potencia de pico, promovidas por administraciones locales y sus entidades públicas dependientes.

Estas ayudas están cofinanciadas en un 50 % con cargo al Programa Operativo FEDER 2014-2020 de las Illes Balears.

**Tercero. Bases reguladoras**

En la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía en las Illes Balears (BOIB nº 72, de 24 de mayo de 2008).

En todo lo que no se prevé en esta Resolución ni en la mencionada Orden se aplicará el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.

**Cuarto. Cuantía**

Esta convocatoria se tramita con carácter plurianual por un importe de 1.200.000,00 €, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios 2018 y 2019, y concretamente al centro de coste 25601, subprograma 731A01, capítulo 7, artículo 76, FF 31110, con la siguiente distribución de anualidades:

|           |                |
|-----------|----------------|
| Año 2018: | 0,00 €         |
| Año 2019: | 1.200.000,00 € |

La distribución inicial de los fondos, en la anualidad de 2018, será la siguiente:

|                     |     |
|---------------------|-----|
| — Partida 76000 10: | 0 € |
| — Partida 76000 11: | 0 € |
| — Partida 76000 20: | 0 € |
| — Partida 76000 30: | 0 € |
| — Partida 76400:    | 0 € |
| — Partida 76100 10: | 0 € |
| — Partida 76100 20: | 0 € |
| — Partida 76100 30: | 0 € |
| — Partida 76100 40: | 0 € |

La distribución inicial de los fondos, en la anualidad de 2019, será la siguiente:





|                     |           |
|---------------------|-----------|
| — Partida 76000 10: | 320.000 € |
| — Partida 76000 11: | 10.000 €  |
| — Partida 76000 20: | 150.000 € |
| — Partida 76000 30: | 90.000 €  |
| — Partida 76400:    | 300.000 € |
| — Partida 76100 10: | 100.000 € |
| — Partida 76100 20: | 100.000 € |
| — Partida 76100 30: | 100.000 € |
| — Partida 76100 40: | 30.000 €  |

La asignación será vinculante por el importe total y no por cada partida. En caso de que no se cubra la totalidad del presupuesto inicial asignado en cada partida de la anterior distribución, el importe remanente se asignará a los expedientes de otras partidas de acuerdo con el orden de entrada de las solicitudes.

Siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, se podrán incrementar los importes de esta convocatoria.

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir del quinto día de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y finalizará a los tres meses de la publicación de esta Resolución en el BOIB o hasta el posible agotamiento, en este período, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Palma, 24 de mayo de 2018

**El consejero de Territorio, Energía y Movilidad**

Marc Pons i Pons

